

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD, así como el Reglamento de desarrollo de esta Ley) establece una serie de obligaciones para las empresas, los profesionales autónomos y las administraciones públicas que sean titulares de ficheros que contienen datos de carácter personal y por tanto, responsables de su tratamiento.
- ¿Pero, qué son los datos de carácter personal? De acuerdo con la referida Ley, son datos de carácter personal cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, es decir, toda información que aporte datos sobre una persona física concreta o bien que a través de dicha información se pueda llegar a identificar.
- Desde un punto de vista práctico, las empresas se ven obligadas por la LOPD a llevar a cabo una serie de medidas que garanticen los derechos de los afectados. De forma **general** son estas:

### 1. **Proteger los derechos de los afectados:**

Disponer de los medios para que los afectados puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

### 2. **Registro de ficheros**

Notificar la existencia, creación y modificación de los ficheros que contengan datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos.

### 3. **Documento de seguridad**

Elaborar, mantener y aplicar un documento de seguridad de los datos de carácter personal.

- ¿Qué ocurre cuando los responsables de los ficheros incumplen estas obligaciones? En este caso la legislación en materia de protección de datos de carácter personal establece una serie de **sanciones** económicas para los titulares de los ficheros y los encargados de su tratamiento que incurran en dichas infracciones las cuales se clasifican en tres niveles: leves, graves y muy graves.

#### Infracciones leves:

1. No solicitar la inscripción del fichero en la Agencia.
2. No atender la solicitud del interesado de rectificación o cancelación de los datos.
3. No proporcionar la información solicitada por la Agencia
4. Proceder a la recogida de datos sin proporcionar la información necesaria al propio interesado
5. Incumplir el deber de secreto.

**Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 600€ a 60.000€.**

#### Infracciones graves:

1. Crear un fichero de titularidad pública sin la autorización pertinente.
2. Crear ficheros de titularidad privada con un fin distinto al objetivo de la empresa.

3. Proceder a la recogida de datos sin recabar el consentimiento de las personas afectadas.
4. Impedimento o obstaculización de los derechos de acceso u oposición
5. Mantener los datos inexactos
6. No guardar secreto.
7. Mantener los ficheros sin las debidas medidas de seguridad
8. No remitir o inscribir información requerida por la Agencia.

### **Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 60.000€ a 300.000€**

#### Infracciones muy graves:

1. La recogida de datos de forma engañosa y fraudulenta.
2. La comunicación o cesión de datos, fuera de los casos permitidos.
3. Recabar, tratar o no guardar secreto sobre los datos que se refieren a la salud, vida sexual, origen racial, ideología o creencias sin la autorización expresa del interesado.
4. No atender las exigencias de la Agencia de Protección de Datos
5. Tratar los datos de forma ilegítima o con menosprecio.

### **Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 300.000€ a 600.000€**

#### **SU EMPRESA:**

- ¿Tiene registrados sus ficheros?
- ¿Ha implementado ya el Documento de Seguridad?
- ¿Está cediendo datos a terceros?
- ¿Cuenta con el consentimiento de sus clientes, empleados, pacientes, etc, para tratar estos datos?

Como hemos visto, la respuesta a estas y otras cuestiones puede significar una multa de hasta **601.101 Euros (100 millones de Ptas.)**.

En HISPAJURIS le ofrecemos los siguientes **SERVICIOS:**

#### **AUDITORÍA**

##### **Informe de Auditoría.**

En caso de someter a tratamiento datos personales de nivel medio o alto, la empresa está obligada a llevar a cabo una Auditoría interna o externa que verifique la adecuación del tratamiento a la LOPD y el cumplimiento de las medidas de seguridad.

La Auditoría debe realizarse al menos cada dos años. La Auditoría de HISPAJURIS consta de tres fases que concluyen con el Informe de Auditoría. El Informe examina el tratamiento, eleva conclusiones y propone medidas correctoras. El Informe debe mantenerse a disposición de la AEPD.

---

Las tres fases en las que distribuimos el trabajo para la elaboración de un Informe de Auditoría objetivo y eficaz, son las siguientes:

- **I FASE.** Petición de Documentos y revisión de programas, aplicaciones, procedimientos y medidas organizativas en la sede de la empresa, con entrevista con responsables de departamentos que realicen tratamientos de datos.
- **II FASE.** Examen de documentación obtenida y trabajo en despacho.
- **III FASE.** Entrega del Informe, con recomendaciones y medidas correctoras.

Con el Informe, revisamos sus sistemas y procedimientos, sus ficheros, determinamos el grado de cumplimiento del Documento de Seguridad, identificamos errores e incidencias, verificamos el cumplimiento de las medidas de seguridad y de los procedimientos implantados y proponemos soluciones. El resultado vendrá documentado y explicado en el Informe para que su organización siga cumpliendo con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El Informe de Auditoría es obligatorio cada dos años para todas las empresas que traten datos personales de nivel medio y alto.

### **Informe de Adecuación a la LOPD**

Conozca la situación real de su empresa en materia de protección de datos, evaluamos el riesgo y determinamos las actuaciones necesarias para una correcta adecuación a la Legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Las empresas que han realizado una Auditoría de Protección de Datos hace tiempo, que no están seguras del cumplimiento de sus procedimientos a la Legislación en materia de protección de datos o que desean conocer su nivel de cumplimiento y de riesgo de todos los procesos y tratamientos de datos que realizan, tienen a disposición el Informe de Adecuación a la Legislación en materia de protección de datos de carácter personal de **HISPAJURIS**

Para ello, revisamos los documentos, todos los procedimientos, estudiamos el caso y entregamos el Informe con las recomendaciones y las medidas a llevar a cabo.

### **CONSULTORÍA**

Como hemos visto, La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal obliga a:

- Empresas
- Organismos Públicos
- Asociaciones
- Colegios Profesionales
- Profesionales autónomos

Siempre que las organizaciones mencionadas, sean de la naturaleza o tamaño que fueren, manejen ficheros o bases de datos personales, entran dentro del ámbito de aplicación de la LOPD.

**HISPAJURIS** pone a disposición de las empresas.

Los servicios de Consultoría LOPD que ponemos a su disposición son los siguientes:

- Examen inicial LOPD. Analizaremos los tratamientos de datos, los niveles de seguridad hasta conocer el grado de cumplimiento de la LOPD y medidas de seguridad, con propuestas, medidas correctoras y Evaluación del Riesgo.
- Inscripción de ficheros en el Registro General de la Protección de Datos. Después de identificar los tratamientos de datos personales, analizarlos y descubrir en realidad el número de ficheros, procederemos a la Notificación de Inscripción de los mismos.:
- Adecuación Completa a la LOPD. Ponemos a disposición de nuestro cliente los procedimientos necesarios para su adaptación integral a la LOPD. Identificamos y notificamos los ficheros al RGPD, solicitamos documentos y contratos, realizamos entrevistas en los departamentos del cliente, revisamos programas, sistemas, equipos y procedimientos, analizamos toda la información obtenida, redactamos el documento de seguridad, e implementamos las medidas de seguridad.
- Cumplimiento y respuesta a los Derechos de Acceso, Cancelación, Oposición y Rectificación.
- Contratos. Si en el tratamiento de los datos intervienen terceros, se necesita celebrar contratos de cesión o de acceso a datos por cuenta de terceros.
- Políticas de privacidad. Es necesario cada vez en más sectores establecer unas claras políticas de seguridad que transmitan confianza a los actuales y potenciales clientes y a nuevos proveedores. Además, van a permitir diferenciar su negocio y distinguirse de sus competidores. El compromiso expreso de un buen tratamiento de la información produce a medio plazo más clientes de calidad. Si ofrece productos a través de la red, la definición y publicación de políticas de seguridad llega a ser un requisito imprescindible. Analizaremos su actividad y el tratamiento de la información para elaborar la Política de Seguridad que más se adapte a sus necesidades.
- Concienciación del Personal. El responsable del fichero está obligado a asegurar que en su empresa se cumple el deber de secreto profesional. El personal de la empresa está obligado a cumplir con el mismo. En realidad, el personal de la empresa desconoce la LOPD, desconoce sus obligaciones en materia de deber de secreto y no conoce las conductas prohibidas. El responsable de los actos contrarios del personal de la empresa es la propia empresa, quien, deberá responder de las multas si no ha concienciado y formado a su personal. De este modo, redactamos el Compromiso de Confidencialidad para sus empleados e incluso nos desplazamos a su empresa y concienciamos al personal a través de charlas o sesiones formativas.
- Formación al responsable de seguridad. El responsable de seguridad tiene varias obligaciones encomendadas expresamente por el Reglamento de Seguridad. Asesoramos al responsable, lo formamos y lo instruimos para que cumpla sus funciones observando al máximo la LOPD. Sólo así, el responsable del fichero o la empresa tendrá seguridad de una mejora en los procedimientos establecidos y en la calidad de la empresa.
- Seguimiento LOPD. Ofrecemos un seguimiento anual en LOPD, para asegurar que se cumplen las medidas de seguridad correspondientes y los procedimientos establecidos en una previa auditoría inicial o periódica. El

seguimiento se realiza de un modo sencillo e innovador, acompañado de informaciones útiles.

- Soporte LOPD. Ponemos a disposición nuestro servicio de soporte. Con él dispondrá del asesoramiento jurídico en materia de protección de datos por parte de nuestros abogados especialistas.
- Auditoria periódica (al menos cada dos años, en el caso de poseer datos de nivel medio o alto) para verificar el cumplimiento de la normativa, de las medidas de seguridad implantadas, del seguimiento de los procedimientos, descubrir anomalías y proponer soluciones. Real Decreto 994/1999.

## **DEFENSA LEGAL**

Defendemos sus intereses en protección de datos en los siguientes procedimientos:

- Inspección en su empresa por la AEPD
- Procedimiento sancionador
- Procedimiento de Tutela de Derechos
- Defensa legal ante la LOPD
- Recursos ante la LOPD
- Recurso contencioso ante la Audiencia Nacional.

También, negociamos con afectados que hayan sido perjudicados y que le soliciten una compensación económica.

## **LOPD PARA PYME**

**HISPAJURIS**, fiel a su compromiso de innovación, ha ideado paquetes para la adecuación de las pequeñas y medianas empresas a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Acudimos a las dependencias del cliente, identificamos los ficheros, los analizamos, determinamos el nivel de seguridad apropiado según la naturaleza de los datos, y ponemos en marcha la experiencia y tecnología de **HISPAJURIS**

Realizamos el trabajo de un modo profesional y garantizado empleando un tiempo mínimo, lo que permite al equipo de profesionales de **HISPAJURIS** elaborar presupuestos a los precios más competitivos del mercado, sin olvidar el riesgo y la responsabilidad de nuestro trabajo.

Aseguramos el cumplimiento de la LOPD con el menor impacto en el quehacer diario de su empresa. Adaptamos la LOPD a su Empresa, no su Empresa a la LOPD.

Si su empresa trata datos personales (de sus clientes o pacientes, de sus empleados o de sus proveedores ...), si además ha recibido algún CV y lo tiene archivado en una carpeta, si por otra parte tiene un programa donde lleva la contabilidad de su empresa, o tiene las facturas organizadas en archivos, debe implantar sin perder más tiempo las medidas de seguridad obligatorias.

Adecuar sus ficheros o bases de datos personales a la LOPD con **HISPAJURIS**, servirá para que garantice a sus clientes el manejo de sus datos personales de un modo leal, adecuado, protegido y adaptado a la LOPD. Evitará así las cuantiosas

multas de la Agencia Española de Protección de Datos en caso de una posible denuncia (gratuita para los ciudadanos) o inspección sectorial.

**HISPAJURIS** pone a disposición de la PYME su PACK INTEGRAL LOPD. La naturaleza de los datos personales con que cuente determinará la necesidad de implementar medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto:

- BÁSICO, si sus ficheros contienen datos identificativos de las personas.
- MEDIO si además se incluyen datos de servicios financieros, de solvencia patrimonial o del crédito, de Hacienda Pública o datos de antecedentes penales o administrativos.
- ALTO, si por el contrario, además de datos identificativos, se incluyen datos especialmente protegidos como puede ser cualquier dato que haga referencia a la salud, datos de afiliaciones sindicales, de origen racial, de creencias, de ideología, de religión o de vida sexual.

#### **OTROS SERVICIOS:**

- **Mantenimiento:**
  - En toda España.
  - Una vez al año, un abogado especialista acudirá a su empresa a comprobar que cumple con lo establecido en el Documento de Seguridad y que se cumplen los procedimientos implantados.
  - Se asegura el mantenimiento de un nivel de riesgo mínimo de su empresa.